



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

N1261-2012-GRA/PRES

Ayacucho, **21 DIC 2012**

VISTO:

El Oficio N° 1472-2012-GRA/GG-OREI de fecha 03 de Diciembre de 2012; Informe N°713-2012-GRA/GG-OREI-AGVF de fecha 30 de Noviembre de 2012; Informe N° 38-2012-GRA/GG-OREI-EERA-BPE de fecha 30 de Noviembre de 2012 y la Carta N° 018-2012/INGEOTECON_VPQ de fecha 14 de Agosto de 2012, referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, con el Informe N° 038-2012-GRA/GG-OREI-EERA-BPE Y EL Informe N° 713-2012-GRA/GG-OREI-AGVF de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, comunica que al Ing. Víctor Portal Quicaño se le debe una diferencia del total de la deuda debido a la falta de presupuesto del Proyecto "Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy Rodeo Pampa – Chuqui Nuevo Progreso Ccanopata – Ccano Distrito y Provincia de Huanta Ayacucho"; dándose así la conformidad al cumplimiento de los servicios contratados. Con Oficio N° 020-2012-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la



Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados colegiadamente valida el compromiso contraído con el señor mencionado, solicitando se expida el acto resolutorio de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2011, a favor del Ing. Víctor Portal Quicaño por el monto de Quinientos Setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles (S/.573.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el egresó que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 019 Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin - Ccarasencca de la Sede de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutorio a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedido por mi despacho.

Atentamente



ABOGADO WILBERT H. QUIRPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

